

Mendoza, 10 de junio de 2024.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 21, 23 y 28 de la Ley N° 8.008 y modificatorias; Resolución de Procuración General N°230/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que el Procurador General es el encargado de diseñar la organización del Ministerio Público Fiscal, teniendo como premisa fundamental que sus integrantes observen en el desempeño de sus funciones los principios de flexibilidad y trabajo en equipo, en aras del logro de la mayor eficacia de la función y mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

Que por Resolución de Procuración General N° 230/2024 se dispuso la reorganización y rediseño de las Oficinas Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial, estableciendo directivas y lineamientos respecto a su organización interna y funcionamiento.

Que en el dispositivo V se ordenó la puesta en funcionamiento de la Oficina Fiscal de Luján de Cuyo, disponiendo su asiento físico en Seccional 11° y ámbito territorial de actuación. Asimismo se estableció que de dicha Oficina Fiscal depende funcionalmente una oficina satélite, ubicada en Comisaría 23°, a fin de intervenir en los hechos ocurridos en la localidad de Uspallata, de lunes a viernes (sean hábiles o feriados) de 08.00 a 20.00 horas, y donde prestarán servicio únicamente los/as auxiliares administrativos que residan en esa localidad.

Que en consecuencia, resulta necesario conformar la planta de personal-compuesta por Ayudantes Fiscales y Personal Técnico y de la Administración-considerando como criterio el personal que integraba cada una de las Oficinas Fiscales, el volumen de ingreso de causas y aprehendidos, las licencias prolongadas existentes y la nueva organización territorial. Todo ello con el fin de optimizar el capital humano disponible y asegurar una prestación de servicio de manera correcta y eficiente. Que toda integración se encontrará en permanente revisión, conforme a las demandas del servicio y la incorporación de personal.

Que por otra parte, se advierte que, por un error material, se consignó que el asiento físico de la Seccional 11° arriba indicada se encontraba en calle Guiñazu N°340 de Luján de Cuyo, siendo ese su anterior emplazamiento, por lo que se estima conveniente realizar la correspondiente aclaración.

Por lo expuesto, y conforme las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.- DISPONER que la **OFICINA FISCAL DE LUJÁN DE CUYO - USPALLATA**, tenga asiento físico en sede de **SECCIONAL 11°** la cual se encuentra ubicada en **Av. San Martín s/n (Parque Ribera), Luján de Cuyo, Mendoza**, modificando así parcialmente el punto V.-a) de la Resolución de Procuración N° 230/2024.

II.- DISPONER que la planta de personal de la **OFICINA FISCAL DE LUJÁN DE CUYO - USPALLATA**, quede conformada de la siguiente manera:

II.-a) AYUDANTES FISCALES: Dra. Sandra Gabriela **GAGLIARDI LEGROTTAGLIE**; Dr. Edgardo Gabriel **PAEZ**; Dra. María Luz **MATURANO ANGELELLI**; Dra. Dulce Danila **TRAMONTANA CUBAS**; Dr. Raúl Horacio **RIVAS VELLIDO**; y Ricardo Abel **ITURBIDE AZCARATE**.

II.-b) PERSONAL TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN: Cristian Alejandro **CORREA DURAND**; Cinthya **ZORAT ALVAREZ**; Marisa Elisa Soledad **CORTI GUAYCO**; Alejandro Agustín **BRUSADIN GARRO**; Lorena Andrea **FUSARI PEÑA**; Horacio David **DI CESARE MATURANA**; Valeria Edith **FOURNIER PUEBLA**; Marisa Lorena **FONTEMACHI IRUSTA**; Raúl Nicomedes **QUIROGA**; María Carolina **PONCE LACIAR**; María Soledad **OROZCO**; María Florencia **GRANADO**; Leandro Martín **BARRAQUERO**; María Laura **LOPEZ LENTZ**; Marcelo Mauricio **MEZA CHAVES**; Cecilia Judith **MORAVENIK ARREGUEZ**; Cintia Ruth **SALCEDO SANCHEZ**; Andrea Verónica **GONZALEZ GARELLO**; Sofía Pilar **GIUFFRE**; Dino Humberto **SINGARELLA DE BLASIS**; Raúl Gerardo **FUENZALIDA SANCHEZ**; Alejandro Adrián **RUIZ VILLAFÁÑE**; Carlos Gustavo **OLIVARES**; Juan Manuel **HERRERA**; María Carolina **GASSULL**; y María Camila **PEREZ BAYARRI**.

III.-c) PERSONAL TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN OFICINA SATELITE SECCIONAL 23°: Patricia Adriana **PINAVARIA LAURIA** y Daniel Fernando **MARRELLI**.

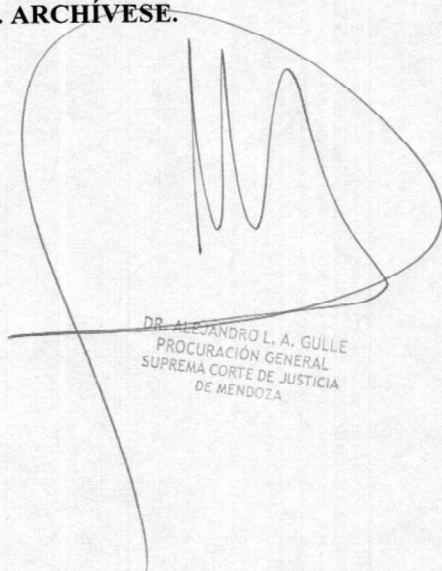


Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

IV.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Capital Humano del MPF, a las Jefaturas Fiscales y Unidades Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial, a las dependencias involucradas en la presente y al personal mencionado precedentemente.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



DR. ALEJANDRO L. A. GULLE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE MENDOZA